

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

A finales del mes de agosto de 2019, la Universidad de Guayaquil fue notificada sobre las acciones de protección No. 09287-2019-01551, emitida por el Ab. Diego Rafael Poma Chamba, en calidad de Juez de la Unidad Judicial Penal, cantón Durán y la acción de protección No. 09201-2019-03230, emitida por el Ab. David Erazo Flores Devalgaz, en calidad de Juez de la Unidad Judicial Norte No. 2 de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, cantón Guayaquil, de la Provincia del Guayas, en las que se solicitaba a la Universidad de Guayaquil que se dé cumplimiento inmediato y que se proceda con la elaboración de un "Calendario Académico Extraordinario" para matricular al internado rotativo cohorte de septiembre 2019 a los estudiantes involucrados en dichas acciones.

Esta Institución dio cumplimiento a la matriculación y notificó al Ministerio de Salud Pública con memorando Nro. UG-R-2019-0314-M, del 17 de septiembre de 2019, para que se proceda con la asignación de plazas correspondientes. Con oficio Nro. MSP-SNGSP-2019-1365, de fecha 15 de octubre de 2019, el Ministerio de Salud Pública informó respecto a la acción de protección No. 09287-2019-01551 que se encontraba gestionando los fondos necesarios a fin de cumplir con lo dispuesto por el juez, a fin de que los accionantes ingresen al programa del internado rotativo. No obstante, en contestación a la acción de protección No. 09201-2019-03230, el Ministerio de Salud Pública, informó:

"(...) sentencia resuelta dentro de la Acción de Protección No. 09201-2019-03230 tiene el carácter de interpartes, por lo tanto, los efectos de la misma son mandatorios a las partes procesales, en el presente caso a la parte accionada que es la Universidad de Guayaquil y a la parte accionante, que corresponde, concretamente a los estudiantes que presentaron la demanda."

Con lo cual, una vez analizados los documentos de respaldo de los 143 accionantes de la acción de protección N° 09201-2019-03230, se informa que en la actualidad constan matriculados de las carreras de Medicina (81 estudiantes), Obstetricia (23 estudiantes), Enfermería (35 estudiantes) y Dietética y Nutrición (4 estudiantes), mismos que no tuvieron asignación de plazas y por lo tanto no hicieron uso de su matrícula. Por lo que, con la finalidad de que estos estudiantes puedan acceder a matricularse al internado rotativo de la cohorte de mayo 2020, el Consejo Superior Universitario se reunirá para analizar los casos descritos y poder resolver lo siguiente:

1.- La ANULACIÓN O DEJAR SIN EFECTO la Matrícula al Internado Rotativo de los estudiantes inmersos en esta temática, para que en la próxima cohorte puedan matricularse con gratuidad, exceptuando los estudiantes que hayan perdido la gratuidad en la matriculación antes descrita.

2.- Una vez que se apruebe y ejecute la anulación de la matrícula al internado rotativo de los estudiantes antes mencionados, el Vicerrectorado Académico a través de la Dirección de Formación Universitaria garantizará el proceso de REINGRESO asociado, previo al proceso de matriculación al Internado Rotativo - IR1 2020-2021 cohorte mayo 2020.

Se garantizará que los estudiantes incluidos en la acción de protección N° 09201-2019-03230, estén habilitados para que puedan matricularse al internado rotativo de acuerdo al Calendario Académico 2020-2021, expuesto en la página web de la Universidad de Guayaquil y se les recuerda a los estudiantes de todas las Facultades que los trámites en la Universidad de Guayaquil son gratuitos y no requieren del patrocinio de abogados para presentar las correspondientes solicitudes relacionadas con temas netamente académicos.

VICERRECTORADO ACADÉMICO